**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE POLICIA DELAGUAJIRA**

**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO Nro. 27-7-20033-19 DEL 04/06/2019 CELEBRADO ENTRE LA NACION- POLICÍA NACIONAL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA Y LA SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A - CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL AREA DE SANIDAD DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.**

**VALOR DEL CONTRATO: $ 150.000.000,00 M/CTE**

Entre los suscritos Coronel **HENRY MANUEL SANDOVAL SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.420.437 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de LA NACION-POLICIA NACIONAL-COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA, nombrado como Comandante del Departamento de Policía Guajira, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución No. 6766 del 18/09/2018 debidamente facultado por la Resolución No. 00008 del 01/01/2017, ratificada por la Resolución 00076 del 11/01/2018, por medio del cual se delega la competencia para contratar directamente a los Comandantes de Departamento y de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 y literal d), numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A** persona jurídica identificada con el NIT Nro. 839.000.356-0, cuyo representante legal es el señor **ALDRIN RAMIRO QUINTANA USTATE** identificado con la cedula de ciudadanía 72.162.238 Expedida en Barranquilla (Atlántico), quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la sección 2 subsección 1 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación PN ARSAN DEGUA SA 029 2019 realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. Que se adelantó con sujeción a la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y ley 1474 de 2011 y 4881 de 2008 **d)** Que el DEPARTAMENTO DE POLICIA DELAGUAJIRA AREA DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL AREA DE SANIDAD DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-** El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el CONTRATISTA, y las contenidas en el Pliego de condiciones del proceso PN ARSAN DEGUA SA 029 2019, documentos que forman parte integral del presente

Contrato y de acuerdo a la descripción que se indica en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS**" TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ 150.000.000,00 M/CTE.** vigencia 2019 -2020 distribuidos así: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $70.000.000,00 M/CTE** vigencia 2019 y para la vigencia 2020 la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $80.000.000,00** de acuerdo a la aprobación de vigencias futuras impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019, autorizado para el Departamento de Policía Guajira Área de Sanidad según oficio No.S-2019-022497 DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8719 de 06/05/2019, expedido por el jefe de presupuesto del área de sanidad, para atender el pago del contrato que se derive del proceso el cual se adjudica con el presente Acto Administrativo. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DE POLICIA DELAGUAJIRA AREA DE SANIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **PARÁGRAFO PRIMERO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta de ahorro No. 466546504 del BANCO BBVA a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente Contrato está amparado por el certificado presupuestal No. 8719 de 06/05/2019. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a partir del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2019 y para la vigencia 2020 hasta el 31 de mayo y/o agotar partida presupuestal. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las Actividades, Procedimientos e Intervenciones se realizarán en las Instalaciones propias de la IPS del oferente, para prestar los servicios de salud médico asistenciales objeto del contrato. **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general son obligaciones del contratista **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.**3.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **4.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guajira o quien haga sus veces, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública **5.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros **6.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.)** Restituir al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.)** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar **10.)** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **11.)** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres **12.)** En igualdad de

condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor **13.)** La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como el "daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente". **14.)** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **15.)** Una vez agotado el contrato el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia vital debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLAN CON LAS ANTERIORES CONDICIONES NO SERAN PAGADOS POR EL CONTRATANTE **16.)** El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CCSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y terapéutica SSPN (Acuerdo 042 y 046 CCSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co **17.)** Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional **18.)** Para la autorización el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización**: a.)**Para acceder a los servicios directamente con el proveedor se debe presentar el carnet que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. en caso tal que los usuarios no tengan aún su carnet, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina De Talento Humano del Comando de Departamento de Policía Guajira, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados (CAGEN) **b.)** Acompañado del carnet que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años; cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) **c.)** Usuarios que no cumplan con estos requisitos, NO DEBEN SER ATENDIDOS, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad vigente (atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias) **d.)** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente **e.)** Todo servicio electivo por fuera del plan de beneficios debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central de la DISAN) para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (Se adjunta el presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que esta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admite formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC **19.)** Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la adjudicación **20.)** Presentar la facturación dentro de los primeros cinco días de cada mes siguientes al mes en que prestó el servicio con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados. (Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura) **21.)** Los soportes de las facturas se presentarán organizados cronológicamente, debidamente foliadas y legajadas con ganchos plásticos en carpetas yute con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000). **22.)** El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo 24**.)** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual, contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable pos sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO 1.)** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un 50% y en un 70% el valor del contrato **3.)** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular externa de la Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formulen la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto **5.)** Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÌNCULO LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el

CONTRATANTE y los empleados que el contratista ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA AREA DE SANIDAD** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DÈCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado **2.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TECNICO" **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el interventor dará aviso oportuno a él CONTRATANTE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento **4.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto **5.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato **6.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **7.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimiento técnicos exigidos. **DECIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del DEPARTAMENTO DE POLICIA DELAGUAJIRA NIT. 800.140.974-0 Garantía única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el vente por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiese lugar **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiese lugar **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA tiene un tiempo adicional, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única, cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera, prevenir la ampliación delos mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, y demás convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 4828 de 2008.**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEPTIMA SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Departamento de Policía Guajira Área Sanidad, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 del 2015 y demás reglamentarios y con audiencia de las partes cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable dependiendo la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el DEPARTAMENTO DE POLICIA

DELAGUAJIRA AREA DE SANIDAD podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a al DEPARTAMENTO DE POLICIA DELAGUAJIRA AREA DE SANIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGESIMA.- MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes para su legalización se requiere el respectivo registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD del mecanismo de cobertura de riesgos,

constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO El CONTRATISTA**, deberá presentar en el grupo de contratos del Área de Sanidad Guajira dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro de la copia del contrato, los siguientes documentos la garantía única junto con el recibo de pago de la misma y la expedición de la certificación de pago de aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA AREA DE SANIDAD dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de Condiciones del proceso PN ARSAN DEGUA SA 029 2019. **2.)** El certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8719 de 06/05/2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de Sanidad DEGUA **3.)** Acta Nº. 00324 del comité de Adquisiciones **4.)** Resolución de Adjudicación 00144 del 30/05/2019 emitida por el Comando de Departamento de Policía Guajira **5.)** Oferta del Contratista **6.)** Certificado de existencia y representación legal del contratista **7.)** Garantía Única **8.)** Resolución 03256 del 16/12/2004 expedida por el Director General de la Policía Nacional por la que se reglamenta la actividad de los Interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**VIGÉSIMA NOVENA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Riohacha, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Riohacha, **el 04 de junio del año 2019.**

## LA POLICIA NACIONAL

Coronel **HENRY MANUEL SANDOVAL SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guajira.

**SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A.**
NIT Nro. 839.000.356-0
Representante legal **ALDRIN RAMIRO QUINTANA USTATE**
C.C No. 72.162.238 Expedida en Barranquilla (Atlántico)

ELABORO
PT. ANGIE DIAZ DE LA HOZ
ELABORO

REVISO
TE. CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DEGUA

REVISO
TE. JAIME I. TAMARA ALVAREZ
JEFE AREA DE SANIDAD DEGUA

REVISO
CT. EDGAR TREJOS RUIZ
JEFE ASUNTOS JURIDICOS DEGUA

REVISO
TC. VICTORIO MENDEZ ROJAS
SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO

# ANEXO Nro. 1

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **Nro. 27-7-20033-19 DEL 04/06/2019** |
| **CONTRATANTE** | DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Coronel HENRY MANUEL SANDOVAL SÁNCHEZ |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 80.420.437 de Bogotá D.C |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Guajira |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución 6766 del 18/09/2018 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00008 del 01/01/2017 ratificada por la resolución 00076 del 11/01/2018 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A.<br>**NIT. :** 839.000.356-0<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** ALDRIN RAMIRO QUINTANA USTATE<br>**DOC. IDENTIDAD**: C.C. 72.162.238 Expedida en Barranquilla (Atlántico)<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Maicao<br>**DIRECCIÓN:** calle 16 No.6 – 41 Maicao<br>**TELEFONO:** 7250400 - 7250300 - 3008477779<br>**FAX:** 7251291<br>**E-MAIL:** clinicamaicao@hotmail.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN ARSAN DEGUA SA 029 2019 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe el jefe de la unidad, ordenador del gasto, el supervisor del contrato será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | El objeto del presente contrato **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL AREA DE SANIDAD DE LA GUAJIRA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.** |
| **CLAUSULA TERCERA.- VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ 150.000.000,00 M/CTE.** vigencia 2019 -2020 distribuidos así: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $70.000.000,00 M/CTE** vigencia 2019 y para la vigencia 2020 la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $80.000.000,00** de acuerdo a la aprobación de vigencias futuras impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019, autorizado para el Departamento de Policía Guajira Área de Sanidad según oficio No.S-2019-022497 DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019.<br><br>Las actividades, procedimientos e Intervenciones quirúrgicas se realizarán en las Instalaciones de la SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A, la siguiente tarifa: |

| ITEM | DESCRIPCION | TARIFAS OFERTADAS |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES | SOAT 2019 MENOS 16% SIN ZONA ESPECIAL |
| 2 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | SEGÚN LISTADO OFERTADO menos el 5% |
| 3 | TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO | SEGÚN LISTADO OFERTADO menos el 5% |
| 4 | MEDICAMENTOS GENERICOS | SEGÚN LISTADO OFERTADO |
| 5 | INSUMOS | SEGÚN LISTADO OFERTADO |
| 6 | IMPLEMENTOS - MATERIAL MD-QX | PRECIO COMPRA + 9% |
| 7 | OXIGENO | $16 X LITRO |
| | CARDIOLOGIA | $ 80.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CONSULTA ESPECIALIZADA | NEUROLOGIA | |
| | | CIRUJIA DE COLUMNA | |
| | | UROLOGIA | |
| | | ALERGOLOGIA | |
| | | CIRUJIA ASTROSCOPICA | |
| | | | |

**CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, para realizar el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura).

Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios usuario xxxxx xxxxx xxxxx (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud -carne o constancia expedida por la oficina de afiliaciones de ARSAN- en fotocopia legible, tamaño carta. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).

La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

- Hoja de control
- Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
- CD con los RIPS en sobre y marcados
- Planilla de pagos para fiscales
- Certificación de pagos parafiscales
- Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)
- Relación de usuarios atendidos en Excel.

Ejemplo:

| FECHA | TIPO DOCUMENTAL | FOLIO (S) |
|---|---|---|
| (día/mes/año) | Factura N° 00000 Servicios usuario xxx xxxx xxxxxx | 1-9 |
| | CD con los RIPS | 10 |
| | Planilla de pagos para fiscales | 11 |
| | Certificación de pagos parafiscales | 12 |
| | Cuadro de relación de facturas | 12 |
| | Cuadro de auditoria medica | 13 |

| CUADRO DE RELACION DE FACTURAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA: | | | | | |
| No. Radicación | Fecha Radicación | Procedimiento | Diagnostico | Edad | clasificación de la enfermedad (laboral, general) |
| | | | | | |

| CUADRO DE AUDITORIA MEDICA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No de factura | Fecha de factura | Fecha de atención | Nombre del paciente | Identificación | Procedimiento | Diagnostico | VR facturado | Edad | clasificación de la enfermedad (laboral, general) |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, con datos del paciente y valor, legajada tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro máximo hasta 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de código 1GD-FR-0007, en carpetas de yute color marrón y caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) , para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias,
- ✓ La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente: hoja de control, Factura, si es única debe traer costo por paciente y servicio, listado en Excel de usuarios atendidos, unidades documentales, (unidad documental corresponde a autorización por referencia, orden médica, carnet, documento de identidad e historia clínica), planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, cuadro de relación de facturas y CD con los RIPS en sobre y marcado, esto corresponde a la unidad documental.

- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)

- ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

- ✓ La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

- ✓ Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.

- ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes diligenciada escribiendo los datos denominada unidad documental y demás documentos que correspondan (listado en Excel, CD, factura, planilla de pago de para fiscales, certificación de pagos para fiscales, certificación bancaria)

- ✓ Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.

- ✓ Registro presupuestal vigente al contrato.

**AUDITORIA DE CUENTAS**

- ✓ La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área de Sanidad Guajira, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**Objeciones y Glosas:**

- ✓ Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

- ✓ En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

**Conciliación de Glosas**

- ✓ En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

- ✓ Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área de Sanidad Guajira se realizara en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

- ✓ El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

**Para el pago**

- ✓ Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
- ✓ Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- ✓ **NOTA:** La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la jefatura del Área de Sanidad y el supervisor del contrato y serán cancelados con recurso propios del contrato.
- ✓ En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicara ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

**Causales de no pago:**

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones del Área de sanidad Guajira.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité

| | |
|---|---|
| | Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)<br><br>Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A<br>**BANCO**: BBVA<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORRO<br>**NUMERO DE CUENTA:** 466546504<br>**SUCURSAL**: MAICAO |
| **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8719 de 06/05/2019 expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad DEGUA. |
| **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | a partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019 y para la vigencia 2020 hasta el 31 de mayo y/o hasta agotar partida presupuestal |
| **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION** | Las actividades, objeto del presente contrato se realizaran en las instalaciones que índico el SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A, en la oferta presentada. |
| **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

**LA POLICIA NACIONAL**

Coronel **HENRY MANUEL SANDOVAL SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guajira.

**SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A.**
NIT Nro. 839.000.356-0
Representante legal **ALDRIN RAMIRO QUINTANA USTATE**
C.C No. 72.162.238 Expedida en Barranquilla (Atlántico)

ELABORO
PT. ANIBAL DIAZ DE LA HOZ
ELABORO

REVISO
TE. CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DEGUA

REVISO
TE. JAMME I. TAMARA ALVAREZ
JEFE AREA DE SANIDAD DEGUA

REVISO
CT. EDGAR TREJOS RUIZ
JEFE ASUNTOS JURIDICOS DEGUA

REVISO
TC. WILFORD MENDEZ ROJAS
SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO

## ANEXO Nro. 2

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Diligenciar el cuadro (1. CONDICIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO) del anexo 1 del pliego de condiciones | X | |
| 2 | Tener sede en el municipio de Maicao (La Guajira), habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados. | X | |
| 3 | PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. | X | |
| 4 | EXPERIENCIA MÍNIMA de la Entidad: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima, para lo cual, deberá presentar certificaciones o copia de Contratos, ejecutados ó en ejecución dentro del Territorio Nacional Colombiano, cuyo objeto sea igual ó similar al del presente proceso, sea con entidades estatales o privadas | X | |
| 5 | los oferentes acataran las condiciones (OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES) establecidas en los pliegos de condiciones | X | |
| 6 | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Transporte asistencial 600 puntos - diligenciar y anexar | X | |
| 7 | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Oportunidad en el servicio 150 puntos - diligenciar y anexar | X | |
| 8 | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Numero de Camas por Servicios 300 puntos - diligenciar y anexar | X | |
| 9 | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Cantidad de Servicios Ofertados 400 puntos – anexar listado de servicios | X | |
| 10 | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Cantidad de Profesionales Ofertados 200 puntos - anexar listado | X | |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS GENERALES | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Tener sede en el municipio de Maicao (La Guajira), habilitada en los términos de las normas aplicables, para la prestación de los servicios ofertados. | X | |
| 2 | La entidad oferente debe enviar cotización de material de osteosíntesis cuando el valor sea superior a $ 2.000.000,00 M/CTE. | X | |
| 3 | Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. | X | |
| 4 | EXPERIENCIA MÍNIMA de la Entidad: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima, para lo cual, deberá presentar certificaciones o copia de Contratos, ejecutados ó en ejecución dentro del Territorio Nacional Colombiano, cuyo objeto sea igual ó similar al del presente proceso, sea con entidades estatales o privadas | X | |

<table>
<tr><td>5</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar el personal mínimo para los servicios habilitados de los servicios médicos baja, mediana, alta complejidad, ambulatorios, hospitalarios y urgencias, profesionales, tecnólogos, técnicos asistenciales y administrativos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, con modificaciones solo previo acuerdo entre las partes.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad DEGUA, sello de la central de referencia y firma del paciente, anexar fotocopia del carné Policial y documento de identidad.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Guajira y al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al supervisor del contrato. Diligenciando el siguiente formato:<br><br><table><tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr><tr><td>No del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr><tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr><tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr></table><br>Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Permitir al Auditor Médico del Área de Sanidad Guajira, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Diligenciar la documentación requerida por la Institución como son: Historia Clínica (Si no funciona el software en salud SISAP), Registros Administrativos, Formulación, incapacidades, hojas de remisión. Todos estos con la</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Formular medicamentos según el manual vigente emitido por la Dirección de Sanidad Policía Nacional, así mismo tener en cuenta la resolución No. 718 del 11/03/2015 para la facturación de los precios de los medicamentos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Adjuntar a la propuesta el listado de medicamentos e insumos asociados a los procedimientos ofertados, con su respectivo precio.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Los documentos para acreditar derechos son:<br><table><tr><td>USUARIO</td><td>DOCUMENTOS</td></tr><tr><td>Activo</td><td>Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Retirado</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Pensionado</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.</td></tr><tr><td>Beneficiario</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil).<br>El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Departamento de Policía Guajira Área de Sanidad u Oficinas de Talento Humano acreditadas.</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Área de Sanidad DEGUA.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>Todos los medicamentos que son regulados por el Ministerio de Protección Social deben ser facturados según valor emitido por el mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 007 “directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio” respecto a cantidad de días de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>El contratista debe reportar los pacientes VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, al área de sanidad guajira, a la oficina de referencia y contrareferencias.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">24</td><td>En cumplimiento de la Resolución 203 de 2014 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.
<table>
<tr><th colspan="2">REPORTE DE ACTIVIDADES DE TIPO INTRAHOSPITALARIO POR LA RED EXTERNA CONTRATADA</th><th>F</th><th>M</th></tr>
<tr><td rowspan="12">ATENCION DEL PARTO</td><td>VAGINAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CESAREA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>NACIDOS CON VIH VERTICAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>NACIDOS CON HEPATITIS B VERTICAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>COBERTURA EN LA DETECCIÓN TEMPRANA DE SÍFILIS EN EL RECIÉN NACIDO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>NACIDOS CON SIFILIS CONGENITA CONFIRMADA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INCIDENCIA DE MORBILIDAD EXTREMA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE MEDICINA POSTPARTO A LA MATERNA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>HEMOCLASIFICACION DEL RECIEN NACIDO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE VITAMINA K EN EL RECIEN NACIDO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>NACIDOS CON BAJO PESO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PRUEBA RALIZADA DE TSH NEONATAL (CORDON UMBILICAL), EN RECIEN NACIDOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PRUEBA TSH Y T4 LIBRE (SANGRE PERIFERICA) EN HIPOTIROIDISMO CONFIRMADO EN RECIEN NACIDOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">RAZON DE MORTALISAD</td><td>NUMERO DE MUERTES MATERNAS POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>MUERTES ENTRE LAS 28 SEMANAS DE GESTACIÒN Y HASTA LOS 7 PRIMEROS DIAS DE VIDA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>NUMERO DE MUERTES EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS INCLUYE EDA Y ERA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL DE MUERTES POR NEUMONIA EN PACIENTES MENORES DE 5 AÑOS Y MAYORES DE 65 AÑOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL DE MUERTES ATRIBUIBLES A LA MALARIA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">CUMPLIMIENTO ESTERILIZACIONES</td><td>TOTAL DE ESTERILIZACIONES FEMENINAS REALIZADAS EN ELMES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL DE ESTERILIZACIONES REALIZADAS EN HOMBRES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="11">CONTROL PRENATAL</td><td>USUARIAS ATENDIDAS POR P`RIMERA VEZ EN CONTROL PRENATAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>USUARIAS ATENDIDAS EN CONTROL PRENATAL EXCEPTO PRIMERA VEZ</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO EN LA DETECCIÓN TEMPRANA DE SÍFILIS EN LA GESTANTE EN EL CONTROL PRENATAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACION DE URUANILIS EN LA GESTANTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA A CURSO PSICOPROFILACTICO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CONSEJERÍA PARA VIH GESTANTES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO EN LA EDUCACION A MATERNAS SOBRE LA IVE SENTENCIA C355 DE 2006</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS EN LA GESTANTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE UROANÁLISIS EN LA GESTANTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">INCIDENCIA</td><td>INCIDECIA DE HEPATITIS B</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INCIDENCIA DE FIEBRE AMARILLA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INCIDENCIA SARAMPION</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INCIDENCIA DENGUE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INCIDENCIA MALARIA</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>Sera obligación del contratista realizar los traslados de los usuarios que requiera este servicio, así mismo el contratista tendrá la responsabilidad de</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ubicar la ambulancia en el cual se realizara el traslado, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional. | | |
| 26 | Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional. | X | |
| 27 | El contratista debe hacer uso del aplicativo de referencia y contrarefencia en la dirección electrónica http://disan.policia.gov.co/portal/ para pedir la autorización del servicio y esta autorización hará parte de la facturación para pago. | X | |
| 28 | Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional que se adjunta. | X | |
| 29 | En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte del supervisor del contrato, jefe del área de sanidad guajira, ordenador del gasto y autorización del servicio por parte del área de referencia. | X | |
| 30 | Todos los medicamentos que son regulados por el Ministerio de Protección Social deben ser facturados según valor emitido por el mismo. | X | |
| 31 | Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional. | X | |
| 32 | En su artículo No. 4o, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizara la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.<br>Para el reporte de esta información la entidad debe realizar el reporte en los dados que se encuentran en la planilla anexo en el FORMULARIO No.3. | X | |
| 33 | La entidad a la cual sea adjudicado el proceso de contratación debe enviar al área de sanidad guajira los primeros tres (03) días calendarios de cada mes el reporte de natalidad y mortalidad de los recién nacidos pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, dicha información deberá ser enviada en medio físico o en medio magnético a los siguientes correos electrónicos: lenismari1411@hotmail.com o al degua.grusa@policia.gov.co | X | |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

Transporte asistencial 600 puntos

| EQUIPOS TRANSPORTE ASISTENCIAL | CANT. | PUNTAJE (600 |
|---|---|---|
| Transporte Ambulancia (TAB) | 1 | 300 PUNTOS |
| Transporte Ambulancia (TAM) | 1 | 300 PUNTOS |

Se asignaran 200 puntos Adicionales a la entidad que acredite la propiedad de las ambulancias ofertadas, siendo esto una garantía de oportunidad y eficacia al momento que sea necesitada por nuestra entidad.

**PUNTOS OBTENIDOS: 600**

Oportunidad en el servicio 150 puntos

| SERVICIO | ASPECTOS A EVALUAR | RANGO | SELECCIONE CON UNA (X) |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| URGENCIA | ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS URGENTES, Y ENTREGA DE RESULTADOS (RAYOS X, TOMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, LABORATORIO CLÍNICO, BIOPSIAS, ETC) | Inmediato(Menos de Una (1) Hora) | 20 PUNTOS |
| | | Entre Una Hora (1) hora y Cuatro (4) | |
| | | Mayor de Cuatro (4) horas | |
| | ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS URGENTES (EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO DERIVADO DE UNA URGENCIA Y HOSPITALARIO, ETC) | Menor a Un (1) día. | 20 PUNTOS |
| | | Entre Dos (2) y Tres (3) días | |
| | | Más de Tres (3) días | |
| | OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA GENERAL Y ESPECIALIZADA | Inmediato (Menos de Una (1) Hora) | 20 PUNTOS |
| | | Entre Una Hora (1) hora y Cuatro (4) horas | |
| | | Mayor de Cuatro (4) horas | |
| HOSPITALIZACION | OPORTUNIDAD EN LA VALORACION INTRAHOSPITALARIA (RESPUESTA DE LA INTERCONSULTAS). | MENOS DE 24 HORAS | 10 PUNTOS |
| | | MAS DE 24 HORAS | |
| | OPORTUNIDAD EN RESPUESTA DE LOS PROCEDIMIENTOS, PARACLINICOS Y APOYO TERAPEUTICO. | MENOS DE24 HORAS | 10 PUNTOS |
| | | MAS DE 24 HORAS | |
| AMBULATORIA | ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS ENVIADOS POR EL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA O IPS CONTRATADAS POR EL ÁREA DE SANIDAD (ELECTROMIOGRAFIA, BIOPSIA, PUNCIONES, ESPIROMETRIAS ETC). SE ENTIENDE COMO TOMA DEL EXAMEN Y ENTREGA DEL RESULTADO. | 1 A 2 DIAS | 20 PUNTOS |
| | | 3 A 5 DIAS | |
| | | MAS DE 5 DIAS | |
| | AYUDAS DIAGNOSTICAS (RX, EKG, ECOGRAFIAS, EEG, TOMOGRAFIAS, LABORATORIO | MENOS DE 3 DIA | 10 PUNTOS |
| | | 3 A 5 DIAS | |
| | ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS (DRENAJES, ETC) | Menos de 2 DIAS | |
| | | 2 A 5 DIAS | 15 PUNTOS |
| | | MAS DE 5 DIAS | |
| | OPORTUNIDAD DE CONSULTA GENERAL Y ESPECIALIZADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA | 1 A 2 DIAS | |
| | | 3 A 5 DIAS | 15 PUNTOS |
| | | MAS DE 5 DIAS | |

PUNTOS OBTENIDOS: 140

Numero de Camas por Servicios 300 puntos

| | | |
|---|---|---|
| UCI NEONATAL (INCUBADORAS) | 0 CAMAS | |
| | 1 A 5 CAMAS | |

| | | |
|---|---|---|
| | 6 A 10 CAMAS | |
| | 11 A 15 CAMAS | 36 PUNTOS |
| | 16 A 20 CAMAS | |
| | MAYOR A 20 CAMAS | |
| UCI PEDIATRICA | 0 CAMAS | |
| | 1 A 5 CAMAS | 12 PUNTOS |
| | 6 A 10 CAMAS | |
| | 11 A 15 CAMAS | |
| | 16 A 20 CAMAS | |
| | MAYOR A 20 CAMAS | |
| UCI ADULTOS | 0 CAMAS | |
| | 1 A 5 CAMAS | |
| | 6 A 10 CAMAS | |
| | 11 A 15 CAMAS | 36 PUNTOS |
| | 16 A 20 CAMAS | |
| | MAYOR A 20 CAMAS | |
| URGENCIAS | 0 CAMAS | |
| | 1 A 10 CAMAS | |
| | 11 A 20 CAMAS | |
| | 21 A 30 CAMAS | 45 PUNTOS |
| | 31 A 40 CAMAS | |
| HOSPITALIZACIÒN GENERAL | 0 CAMAS | |
| | 40 A 60 CAMAS | |
| | 61 A 80 CAMAS | 24 PUNTOS |
| | 81 A 100 CAMAS | |
| | 101 A 120 CAMAS | |
| | 121 A 140 CAMAS | |

**NOTA:** aquellos servicios NO ofertados al momento del cierre del presente proceso, pero que la entidad contratada este en capacidad de prestar, pueden ser prestados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en Departamento de Policía Guajira, con previa autorización del líder de referencia y contra referencia o el jefe del Área de Sanidad, con base a las tarifas pactados en el presente contrato, no se aceptaran tarifas distintas a estas de lo contrario se glosaran.

**LA POLICIA NACIONAL**

Coronel **HENRY MANUEL SANDOVAL SANCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guajira.

**SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A.**
NIT Nro. 839.000.356-0
Representante legal **ALDRIN RAMIRO QUINTANA USTATE**
C.C No. 72.162.238 Expedida en Barranquilla (Atlántico)

ELABORO
PT. ANGIE DIAZ DE LA HOZ
ELABORO

REVISO
TE. CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DEGUA

REVISO
TE. JAMME I. TAMARA ALVAREZ
JEFE AREA DE SANIDAD DEGUA

REVISO
CT. EDGAR TREJOS RUIZ
JEFE ASUNTOS JURIDICOS DEGUA

REVISO
TC. VICTORIO MENDEZ ROJAS
SUBCOMANDANTE DEPARTAMENTO